

AVISO ACLARATORIO N° 001 – 2021 A LA INVITACIÓN A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROYECTOS CON APORTE DEL 30% PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para formular e implementar acciones y estrategias de activación que promuevan el sentido de lo propio, la convivencia, accesibilidad y sostenibilidad del territorio del Centro Histórico de Bogotá.”

LA SUBDIRECTORA DE GESTION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas por los artículos 70 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2019 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución 0077 del 12 de febrero de 2020,

INFORMA:

Que el 21 de septiembre de 2021, el Instituto publicó en la página web de la Entidad la invitación a manifestar y presentar proyectos con aporte del 30% por parte de una ESAL, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación en los términos del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que por error involuntario de la administración al momento de indicar las fechas en el primer párrafo del numeral **2. Fecha de Manifestación de Interés y Presentación de Proyectos con Aporte del 30%**, Se señaló que se recibirán a partir del día 15 hasta el Septiembre de 2021, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM siendo las fechas correctas las establecidas en el numeral **3. Cronograma Manifestación de Interés y Presentación Proyectos con Aporte del 30%**.

Que de igual manera en el numeral **5. Requisitos Documentales de la Esal- Verificación de Idoneidad y Experiencia** de la Invitación, al momento de indicar la vigencia en los literales 7, 8 y 9 se señaló que serían con corte al año 2019, siendo el corte correcto de fecha el año 2020, tal como se establece en los Estudios de Conveniencia.

Que el artículo N° 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Que, con el fin de garantizar una mayor participación y el acceso de los agentes culturales con sus proyectos e iniciativas de promoción, educativas y de divulgación del

patrimonio inmaterial orientadas a afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá, la Subdirectora de Gestión Territorial, procede a:

PRIMERO: ACLARAR el primer párrafo del numeral 2. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON APOORTE DEL 30%, el cual quedará así: La manifestación de interés y proyectos presentados se recibirán a partir del día 21 hasta el 23 de Septiembre de 2021, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co.

SEGUNDO: ACLARAR los literales 7, 8 y 9 del numeral 5 “Requisitos Documentales de la Esal- Verificación de Idoneidad y Experiencia.” los cuales quedaran así:

7. Balance General con corte al 31 de diciembre de 2020.
8. Estados de pérdidas y ganancias con corte al 31 de diciembre de 2020.
9. Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: Los demás términos no modificados, ni aclarados mediante el presente aviso continúan vigentes

Dado en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Ana Milena Vallejo

ANA MILENA VALLEJO MEJIA
SUBDIRECTORA DE GESTION TERRITORIAL
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Proyectó: Maria Nellys Fabregas - Contratista, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz - Profesional OAJ IDPC
Aprobó: Gladys Sierra Linares, Jefe Oficina Asesora Jurídica 


